

DECRETO .- ADJUDICACION PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE “REFORMA DEL CENTRO OCUPACION DOCTOR NUÑEZ EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD Nª Sª DE LA FUENCISLA”, FINANCIADAS CON CARGO AL PACTO LOCAL, ANUALIDAD DE 2009.

Dada cuenta del expediente de contratación tramitado para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad las citadas obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 69.821,55 euros, IVA excluído, más el 16% de IVA, 11.171,45 euros, supone un precio total, IVA incluído, de 80.993,00 euros.

ANTECEDENTES

1º.- Por Decreto de la Presidencia de fecha 17 de julio de 2009, aprobó el expediente para la citada contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el art. 155 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.2 de la citada Ley.

2º.- Por invitación de la Presidencia, se solicitó oferta a las siguientes empresas: INMOBILIARIA CONSTRUCTORA GOMEZ Y GOMEZ, S.A., de Segovia, EDOPSA, S.A., de Segovia, CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A., de Madrid, TAPIAS RUEDA, S.L., de San Ildefonso (Segovia) y MARATON SEGOVIA, S.L., de Hontoria (Segovia) , y según consta en el acta de apertura de plicas, se presentaron las siguientes ofertas:

Nº 1.- EDOPSA, S.A., de Segovia, en la cantidad de 58.021,70 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 9.283,47 euros, lo que supone un precio total de 67.305,18 euros, IVA incluído.

Nº 2.- INMOBILIARIA CONSTRUCTORA GOMEZ Y GOMEZ, S.A., de Segovia, en la cantidad de 60.517,24 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 9.682,76 euros, lo que supone un precio total de 70.200,00 euros, IVA incluído.

Nº 3.- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAPIAS RUEDA, S.L., de San Ildefonso (Segovia), en la cantidad de 64.655,17 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 10.344,83 euros, lo que supone un precio total de 75.000,00 euros, IVA incluído.

3º.- La Mesa de Contratación acordó remitir las ofertas presentadas al Sr. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, para que emitiera informe técnico previo a la

adjudicación del contrato a la Mesa de Contratación, a efectos de determinar si en las ofertas de las empresas licitadoras se apreciaba el carácter desproporcionado o anormal, en aplicación de lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto y, en su caso, que se solicitara la justificación a las empresas cuyas ofertas tuvieran el carácter desproporcionado o anormal.

4º.- El Sr. Aparejador del Servicio de Arquitectura y Urbanismo emitió informe en el que exponía que, las ofertas presentadas tienen suficiente capacidad técnica y económica para la realización del objeto del contrato, y siendo el único criterio previsto para la adjudicación el precio más bajo, propone la adjudicación de las obras a la oferta presentada por la empresa EDOPSA, S.A., de Segovia, en la cantidad de 58.021,70 euros, IVA excluido, más el 16% de IVA, 9.283,47 euros, lo que supone un importe total de 67.305,18 euros, IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa económicamente de las presentadas.

5º.- La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos los miembros presentes, y de conformidad con el informe del Sr. Aparejador del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, elevó al Organo de Contratación propuesta de adjudicación provisional del procedimiento negociado sin publicidad convocado para la ejecución de las obras de "Reforma del Centro Ocupacional Doctor Núñez en el Centro de Servicios Sociales y Salud N^a S^a de al Fuencisla", financiadas con cargo al Pacto Local, anualidad de 2.009, a la empresa EDOPSA, S.A., de Segovia, en la cantidad de 58.021,70 euros, IVA excluido, más el 16% de IVA, 9.283,47 euros, lo que supone un importe total de 67.305,18 euros, IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa económicamente de las presentadas, de conformidad con su oferta.

CONSIDERANDO:

1º.- En el expediente de contratación se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios, siendo correcta y conveniente la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

2º.- Es competencia de la Presidencia la adjudicación de estas obras.

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente las obras de “**Reforma del Centro Ocupacional Doctor Núñez en el Centro de Servicios Sociales y Salud Nª Sª de al Fuencisla**”, financiadas con cargo al Pacto Local, anualidad de 2.009, a la empresa **EDOPSA, S.A., de Segovia**, con C.I.F. nº. A-40016834, en la cantidad de **58.021,70 euros, IVA excluído, más el 16% de IVA, 9.283,47 euros, lo que supone un importe total de 67.305,18 euros, IVA incluído**, por ser la oferta más ventajosa económicamente de las presentadas, de conformidad con su oferta y con el informe del Sr. Aparejador del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

SEGUNDO.- Que de este Decreto se dé traslado a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que deberá proceder a la constitución de la garantía definitiva, por importe de **2.901,06 Euros**, y deberá presentar la documentación establecida en la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo máximo de **QUINCE DIAS HÁBILES**, a contar desde la publicación de este Decreto en el perfil del contratante, con la advertencia que de no hacerlo así quedará la adjudicación de pleno derecho sin efecto.

TERCERO.- Que se dé traslado de este Decreto a todas las empresas licitadoras, significándoles que contra el mismo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de este Decreto o, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidencia de esta Diputación Provincial; así como al Sr. Vicepresidente 2º y Diputado-Delegado del Area de Vías y Obras y Cooperación Local, Intervención, Servicio de Arquitectura y Urbanismo Servicio de Contabilidad y Servicio de Contratación y Expropiaciones, para conocimiento y efectos.

Segovia, 19 de agosto de 2.009

Ante mí. doy fe:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Javier Santamaría Herranz

Francisco Lacaba Pérez